

Expte.: 27/2024

REUNIDOS

De una parte, D. Fernando Vázquez Marín, Gerente de Urbanismo que actúa en representación de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de Sevilla, facultado por la Comisión Ejecutiva (P.D. Acuerdo de 19 de julio de 2023) el Sr. Gerente Resolución de fecha 12 de julio de 2024.

De otra, D. Enrique Delgado Ramos con D.N.I. *667*, en nombre y representación de la entidad CONSERVACIÓN, ASFALTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A.U., con C.I.F.: A29261260 con domicilio social en Calle Flauta Mágica nº 2 Málaga C.P.:29006, en calidad de apoderada, según escritura de poder otorgada ante el Notario de Ilustre Colegio de Andalucía, D. Leopoldo López-Herrero Pérez el día 25 de septiembre de 2018, con nº 2018 de su protocolo, bastantada por el Servicio de Secretaría y Asesoría de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, con fecha 15 de noviembre de 2018, quien manifiesta bajo su responsabilidad la plena vigencia, sin modificación ni limitación alguna del poder con que actúan,

A ambas partes les reconozco y se reconocen competencias y capacidad legal suficientes para convenir el presente contrato administrativo, a cuyo efecto:

EXPONEN

Por acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 4 de abril de 2024, se acuerda iniciar los trámites para la contratación del servicio de acciones puntuales, inspección, reparación y mejora de la accesibilidad en infraestructuras e instalaciones del acerado y espacio público en el término municipal de Sevilla, y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación de conformidad con lo previsto en los arts. 116, 117 y 159 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por procedimiento abierto.

La Comisión Ejecutiva P.D. el Sr. Gerente por Resolución de fecha 12 de julio de 2024, acuerda la adjudicación del citado contrato, a la empresa CONSERVACIÓN, ASFALTO Y CONSTRUCCIÓN S.A.U. por un presupuesto máximo de 250.000,00 euros (IVA incluido), lo que supone una baja de 26,97% sobre todos y cada uno de los precios unitarios incluidos en el PPTP, al haber obtenido la mayor puntuación, con 90,13 puntos. El CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DE APLICACIÓN a la ejecución del contrato será el siguiente: Convenio de la construcción y obras públicas de la Provincia de Sevilla, con código nº: 41000915011982.

En virtud de ello se formaliza el presente contrato al amparo de la Ley de Contratos del Sector Público, Pliego de Condiciones Jurídico-económico-administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas aprobados, a los que el contratista presta su conformidad, una copia de los cuales, debidamente formalizada por las partes se incorpora al presente documento para que forme parte del mismo a todos los efectos y además por las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera: El objeto del presente contrato será la contratación del servicio de acciones puntuales, inspección, reparación y mejora de la accesibilidad en infraestructuras e instalaciones del acerado y espacio público en el término municipal de Sevilla.

Segunda: La remuneración total de los trabajos objeto del presente contrato que se suscribe con la empresa CONSERVACIÓN, ASFALTO Y CONSTRUCCIÓN S.A.U., con C.I.F.: A29261260, asciende a 250.000,00 euros (IVA incluido), con una baja del 26,97% sobre todos y cada uno de los precios unitarios incluidos en el PPTP, habiendo obtenido una

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla Teléfono: 955 476 309 · <https://www.urbanismosevilla.org>

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): LE1-ddcd6a5-5a40609b-be1d3e08-33e776e7-5da868e2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Dirección General de Patrimonio del Estado, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través del siguiente enlace <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/verificacionCSV>

puntuación de 90,13 puntos, siendo el Convenio Colectivo de aplicación el siguiente: Convenio de la construcción y obras públicas de la Provincia de Sevilla, con código nº: 41000915011982.

Tercera: El plazo de duración del contrato será de un año, sin perjuicio de su posible ampliación en base al contenido de los artículos 29 de LCSP y los artículos 193 y siguientes de la LCSP.

La naturaleza de la prestación se define como de mera actividad o de medios por lo que el contrato se extinguirá en los términos del art. 311.6 LCSP por el cumplimiento del plazo inicialmente previsto o las prórrogas acordadas, sin perjuicio de la prerrogativa de la Administración de depurar la responsabilidad del contratista por cualquier eventual incumplimiento detectado con posterioridad.

El inicio del citado plazo se computará desde la fecha de firma del acta de inicio, que deberá ser suscrita entre la contratista y el responsable del contrato, en el plazo máximo de 30 días naturales desde la formalización del contrato, previa acreditación por el contratista de la disposición de los medios exigidos en el pliego de prescripciones técnicas iniciándose de forma automática, transcurridos los citados 30 días naturales, en caso de no suscribirse por causa no imputable al contratista.

El incumplimiento del citado plazo por causa imputable al contratista, no supondrá el inicio del plazo de ejecución del contrato, pudiendo procederse a la imposición de penalidades o bien a la resolución de contrato por causa imputable al contratista.

Cuarta: La forma de pago serán parciales, mensuales.

Quinta: El gasto de 208.335,00 euros se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio de 2025, anotándose bajo el número nº 920249000095 de documento contable, quedando subordinado el mismo, de acuerdo a lo previsto en el artículo 174.1 del TRLRHL, al crédito que para cada ejercicio autorice el respectivo presupuesto.

Sexta: Ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato y demás documentos contractuales integrantes del mismo, a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y supletoriamente a la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y disposiciones de la legislación de régimen local que sean de aplicación.

Finalmente, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido y, para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en un solo ejemplar en la fecha indicada.

Por la Administración,
El Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente

Fdo.: Fernando Vázquez Marín.

**El Jefe del Servicio de Contratación
y Gestión Presupuestaria,**

Fdo.: José Moreno Montero

Por el Contratista,

Fdo.: Enrique Delgado Ramos

El Secretario General

Fdo.: Luis Enrique Flores Domínguez